

## **Cumplimiento de obligaciones tributarias y la recaudación del Impuesto General a las Ventas en panificadoras del distrito de Oropesa, - 2019”**

**Compliance with tax obligations and the collection of the General Sales Tax in bakeries in the Oropesa district, - 2019**

### **Autores:**

**Inés Katherin Lucero  
Gómez Kcana.**

Universidad Andina  
del Cusco  
Escuela profesional de  
Contabilidad  
ORCID 0000-0002-  
0138-0522  
013200466@uandina.e  
du.pe

**Fátima Giomara  
Giraldo Mendoza.**

Universidad Andina  
del Cusco  
Escuela profesional de  
Contabilidad  
ORCID 0000-0003-  
0446-6273  
013220147@uandina.e  
du.pe

**Úrsula Natalia  
Villafuerte Pezo**

Universidad Andina  
del Cusco  
Escuela profesional de  
Contabilidad  
ORCID 0000-0002-  
2528-7381  
ursulanvpe@hotmail.c  
om.

**Nivana Circe Bustos  
Rozas.**

Universidad Andina  
del Cusco  
Escuela profesional de  
Contabilidad  
ORCID 0000-0001-  
9681-8728  
nivanacirce@hotmail.c  
om

### **Resumen**

La presente investigación posee como problemática la evasión del Impuesto General a las Ventas en las panaderías productoras de pan del distrito de Oropesa; la investigación tiene como objetivo general, verificar cómo el cumplimiento de obligaciones tributarias afecta la recaudación del Impuesto General a las Ventas en las empresas panificadoras del distrito de Oropesa, el objetivo específico a) Verificar de qué manera la inscripción al RUC se relaciona con la recaudación del IGV en las empresas panificadoras del distrito de Oropesa, periodo 2019; objetivo específico b) Verificar de qué manera la ubicación de régimen tributario se relaciona con la recaudación del IGV en las empresas panificadoras del distrito de Oropesa, periodo 2019; objetivo específico c). Verificar de qué manera la determinación y cálculo del IGV se relaciona con la recaudación del IGV en las empresas panificadoras del distrito de Oropesa, periodo 2019. La Metodología es de tipo básico, de enfoque cuantitativo y con un diseño de tipo no experimental, siendo el alcance de la investigación correlacional. Los resultados a los que se llegó son: el 26.47% de empresarios se encontraron inscritos en el RUC (Registro Único de Contribuyente), ubicados en un régimen tributario y determinaban adecuadamente el cálculo de su IGV, mientras que el 23.53% de empresas no estaban inscritos en el régimen correcto.

Palabras Claves: Obligaciones tributarias, recaudación del IGV, impuesto, Impuestos y subvenciones de las rentas empresariales, evasión fiscal.

**Códigos Jel: H25, H26**

### Abstract

The general objective of this investigation is to verify how compliance with tax obligations affects the collection of the General Sales Tax (IGV) in the bakery companies of the district of Oropesa - Cusco. The specific objectives are: a. Verify how the registration to the RUC is related to the collection of the IGV in the bakery companies of the district of Oropesa, period 2019; specific objective b. Verify how the location of the tax regime is related to the collection of the IGV in the bakery companies of the Oropesa district, period 2019; specific objective c. Verify how the determination and calculation of the IGV is related to the collection of the IGV in the bakery companies of the Oropesa district, period 2019. The study is of a basic type, of quantitative approach and with a design of non-experimental type, being the scope of the correlational research. The results reached are: 26.47% of entrepreneurs are registered in the RUC, located in a tax regime and properly determine the calculation of their IGV, while 23.53% of companies are not registered in the correct regime, reaching as a substantial conclusion that 100% of merchants do not comply with their obligations taxation being aware of these obligations.

Keywords: Tax obligations, VAT collection, tax, taxes and subsidies on business income, tax evasion.

Jel Codecs: H25, H26

### Introducción

Oropesa está ubicado en la provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco, Perú, Oropesa es denominada la tierra de las chutas, estas conocidas como sonqosapachas, que quiere decir de gran corazón, es único en el Perú por estar hecho con ingredientes 100% naturales y orgánicos, de un sabor especial.

El problema de investigación muestra que dichas empresas existen gran evasión de impuestos; en consecuencia, la recaudación de IGV se da en proporciones menores. Esta inobservancia de las empresas reduce los ingresos de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) afectando a la población en general.

El Objetivo General de esta investigación es Verificar de qué manera el cumplimiento de la obligación tributaria se relaciona con la recaudación del IGV en las empresas panificadoras del distrito de Oropesa, periodo 2019; objetivos específicos son a). Verificar de qué manera la inscripción al RUC se relaciona con la recaudación del IGV en las empresas panificadoras del distrito de Oropesa, periodo 2019; el objetivo específico b). es Verificar de qué manera la ubicación del régimen tributario se relaciona con la recaudación del IGV en las empresas panificadoras del distrito de Oropesa, periodo 2019; el objetivo específico c) es Verificar qué manera la determinación y cálculo del IGV se relaciona con la recaudación del IGV en las empresas panificadoras del distrito de Oropesa, periodo 2019, esta investigación se justifica en la relevancia social ya que posee notoriedad en nuestra sociedad, por ser escasas las investigaciones que se han realizado respecto al tema. El presente trabajo pretende aportar información para dar solución a las dificultades reconocidas. La Implicancia práctica es buscar informar a las empresas panaderas por el menoscabo que hacen al estado por la infracción de sus obligaciones tributarias, y esto permite obtener una investigación ventajosa y oportuna porque ayudará a identificar las causas de la evasión de impuestos, tiene valor teórico porque los resultados de la investigación se puede generalizar a principios éticos, finalmente la utilidad metodológica puede ayudar a crear instrumentos análogos a la encuesta y observación que se realizó en esta investigación. El Antecedente más significativo es la investigación de (Onofre, Zapata, Aguirre - Rodríguez, & Murillo - Torres, 2017, pág. 50). La Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos". (Tesis de maestría en Administración de Empresas). Revista Científica Dominio de las Ciencias, Universidad de La Rioja, España. Tuvo como objetivo contribuir al mejoramiento de una cultura tributaria y de un adecuado ingreso de recursos para el presupuesto general del estado.

La presente investigación se desarrolló con el fin de que la población en general se culturre. El valor teórico en la investigación beneficia a los profesionales y alumnos del área tributaria – financiera, como tal se conceptualiza a la *venta de bienes muebles* en el país según Alva Mateucci como una de las operaciones económicas según el artículo 1 de la LIGV, que define como todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que dé a las negociaciones

(Alva Matteucci, 2020, pág. 87), *La venta* es una actividad que debe ir acompañada de la obligación tributaria, es de derecho público, es decir, de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos que están dentro del ámbito de la aplicación de la ley: la obligación tributaria es de vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, concepto que es acompañado por la *exigibilidad* de la obligación tributaria. Quien explica que es exigible tanto por el comprador como por la Administración Tributaria (Alva Matteucci & Ramos Romero, Manual Tributario, 2020, pág. 58).

La presente investigación se basa bibliográficamente en las normas de (SUNAT, 2016) cuyo Decreto Supremo aprueba el Texto Único Ordenado del código tributario que establece el Artículo 1, que consta de un Título Preliminar con 16 Normas, cuatro Libros, doscientos cinco artículos. Una de las facultades de la Administración Tributaria es motivar, recaudar los tributos (Arévalo Mogollón, 2019, pág. 119), fiscalizar, sancionar, (Arancibia Cueva & Arancibia Alcántara, 2017, pág. 12). A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella (Alva Matteucci & Ramos Romero, Manual Tributario 2020, 2020, pág. 79). Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. Tratándose de la SUNAT lo dispuesto en el párrafo anterior consigue a la recaudación que se realiza en diligencia de la asistencia en el cobro a que se refiere el Título VIII del Libro Segundo, así como a la recaudación de las sanciones de multa por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 176° y 177° originarias de la infracción de las obligaciones vinculadas a la asistencia administrativa mutua en materia tributaria. (Alva Matteucci, Mamani Yupanqui, & Reyes, Delitos Tributarios, 2018, pág. 16) y el Artículo 56. Medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva, en medio de esto algunas empresas se han visto en la necesidad de pagar penalidades por incumplimiento de pago de impuestos (Alva Matteucci, Luque Livón, Ramos Romero, & Bernal Rojas, 2021, pág. 123).

*Ley del impuesto general a las ventas e Impuesto Selectivo al Consumo* (SUNAT, 1999), en cuyo Apéndice I: Operaciones Exoneradas del Impuesto General a las Ventas presenta el Texto actualizado al 29.12.2019, fecha de publicación del decreto supremo N° 401-2019- EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo Decreto Supremo N° 055-99-EF.

*Operaciones exoneradas* del impuesto general a las ventas, venta en el país en el que el legislador ha elegido una lista de bienes (Alva Matteucci, Aplicación práctica del IGV E ISC, 2020, pág. 177), vigente, la cual exceptúa algunas partidas arancelarias del Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo). Teniendo en el título de Gravamen del IGV que según el Art. 9° de la Ley 29173, que normaliza el régimen de percepciones del IGV ajustable a las operaciones de venta gravadas con dicho impuesto, de los bienes señalados en el Apéndice 1, por el cual el agente de percepción obtendrá del cliente un monto por concepto de IGV que este último causará en sus operaciones posteriores.

*La percepción* es un mecanismo ideado por el estado para poder detectar operaciones futuras que no se encontrarán grabadas con el IGV (Alva Matteucci, Aplicación práctica del IGV E ISC, 2020, pág. 172). Asimismo, la norma establece la existencia de la habitualidad que dice: Para calificar la habitualidad a que se refiere el Artículo 9° del Decreto, la SUNAT considerará la naturaleza, características, monto, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones a fin de determinar el objeto para el cual el sujeto las realizó. (SUNAT, 2005).

En consecuencia, se entiende por: a) *Agente de percepción*, al vendedor de bienes elegido según decreto supremo previsto en el Art.13°. b) *Cliente*, al sujeto que adquiera bienes de un agente de percepción cuyos productos mencionados son el trigo, harina de trigo, aceites, agua, pastas y otros insumos que constituyen parte del procesamiento del pan.

Concurren en la normatividad los *Tipos de obligaciones tributarias* los cuales se fraccionan en Obligaciones tributarias formales: Para (Elorrieta Ugarte & Silva Camassa, 2018), el Estado ocupa la figura de acreedor tributario; mientras que los empresarios y personas naturales son deudores tributarios. Definitivamente, el cumplimiento de nuestras obligaciones como deudores tributarios se designa *tributo*.

Los impuestos son tributos requeridos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está compuesto por negocios, sucesos o hechos que comunican la capacidad económica del contribuyente, determinan además que las adquisiciones gravadas con IGV, realizadas por bienes o servicios podrá ser utilizado como crédito fiscal (Effio Pereda, Valdiviezo Rosado, García Quispe, & Alvarez Isla, 2021, pág. 36). Según la norma II del Código tributario el *Impuesto* es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado (Luis de Castilla, 2018, pág. 56). *Elementos de la Obligación Tributaria*, que es una obligación legal de derecho público y privado participa la misma estructura jurídica que la obligación del ámbito *civil*. (Aguayo López, La obligación tributaria y el pago: antes del inicio de la cobranza coactiva-en la legislación peruana. apuntes y disquisiciones, 2014)

1. *Sujeto Activo*. La figura del sujeto activo reincide normalmente sobre el Estado, sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria (Gomez Casas, 2020, pág. 119).

2. *Sujeto Pasivo*. La condición sujeto pasivo puede reincidir en general en todas las personas naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario le impute la calidad de sujeto de derechos y obligaciones, (Gomez Casas, 2020, pág. 120). Así mismo los sujetos pasivos se clasifican en: Contribuyentes, Responsables, El hecho Imponible, La Base Imponible, La Materia Imponible.

### **Obligaciones de los Administrados y deudores tributarios.**

#### *1.- Inscripción del RUC.*

Incluye las Obligaciones de inscripción y de consulta, Obligaciones de aportar datos necesarios, Obligación de cambiar el domicilio fiscal. Todo esto se inserta a un padrón de registro administrado por SUNAT. (Alva Matteucci & Ramos Romero, Manual Tributario 2020, 2020, pág. 148)

#### *2.- Ubicación del régimen tributario.*

A partir del 2017, existen cuatro regímenes tributarios: *Nuevo régimen único simplificado* (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG). (SUNAT, 2018)

#### *3.- Determinación del cálculo del IGV*

Se encuentran obligados a presentar el PDT 621- IGV Renta Mensual que es un instrumento informático desarrollado por SUNAT, el cual permite al contribuyente la elaboración y registro de información para la declaración y pago de impuestos del IGV (Effio Pereda, 2017, pág. 215)

La determinación del IGV, se desarrolla de la siguiente manera:

El Impuesto a pagar se determina mensualmente al deducir del impuesto bruto de cada periodo el crédito fiscal: para hallar el Impuesto Bruto se debe restar entre el impuesto Bruto resultante del mes por las operaciones llevadas a cabo en dicho periodo al cual se le aplicará el crédito fiscal que se origine en las compras o prestación de servicios (Alva Matteucci, Aplicación práctica del IGV E ISC, 2020, pág. 172). Sunat establece la existencia de las operaciones gravadas y no gravadas, aspecto que se debe tomar en cuenta para determinar si la empresa o negocio se encuentra gravada o no, en este caso las panaderías pertenecen a la venta de bienes y estos negocios deben pagar el IGV. (SUNAT, 2014) mediante el giro de sus boletas de venta en el momento de la transacción.

• *Base Imponible*: Está constituido por el valor de venta de los bienes en el caso de panaderías:

• *Tasa del Impuesto*

18% (16 % + 2% de Impuesto de Promoción Municipal)

$X + X + 18\% \text{ de } X$

*Impuesto Bruto*: El Impuesto Bruto tiene como referencia a cada operación o a cada periodo gravado de manera individual, perteneciente a cada operación gravada se obtiene de aplicar la tasa del IGV sobre la base imponible. (Alva Matteucci, Aplicación práctica del IGV E ISC, 2020, pág. 177)

*Impuesto a pagar*: Según el artículo 29 de la ley del IGV determina que son sujetos a impuesto es el contribuyente, quienes deberán presentar una declaración jurada de las operaciones gravadas y exoneradas en el periodo tributario del mes calendario anterior en el cual está la constancia del impuesto mensual del crédito fiscal y en su caso del impuesto retenido o recibido (Alva Matteucci, Aplicación práctica del IGV E ISC, 2020, pág. 367).

Otra de las variables de investigación es *Facultad de Recaudación por parte de la Empresa* al realizar las ventas y solicitar sus cobros o realizar sus depósitos mediante los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, asimismo la Administración tributaria hace uso de estas entidades financieras para contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financieras, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella (Alva Matteucci & Ramos Romero, Manual Tributario 2020, 2020, pág. 95) , en este caso SUNAT recauda el IGV de las panaderías por estos medios. (SUNAT, 2017)

### Material y Métodos

El *diseño* es no experimental ya que no se manipula ninguna variable. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 90), *el alcance* es correlacional puesto que se pretende describir el cumplimiento de obligaciones tributarias y la recaudación del IGV en las empresas panificadoras del distrito de Oropesa; *la población* de la presente investigación son 81 panaderías del distrito de Oropesa; la muestra es probabilística, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 170), está conformada por una población de 81 panaderías y una muestra de 68 panaderías que elaboran el pan de Chuta y su promoción de la misma en el distrito de Oropesa. *La técnica* fue desarrollada con la Encuesta que es una herramienta que permite recopilar los datos, la Observación que permitió percibir mediante la observación los hechos ocurridos en el contexto. *Los Instrumentos* que se emplearon fue el cuestionario, contando con una valoración en escala de Likert, por otro lado, se utilizó la ficha de observación para recopilar los datos respecto a los ingresos de los empresarios de las panificadoras del distrito de Oropesa.

### Resultados

**Tabla 1**

	Cumplimiento de obligaciones tributarias.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	17	25,0	25,0	25,0
Casi Siempre	18	26,5	26,5	51,5
A Veces	16	23,5	23,5	75,0
Nunca	17	25,0	25,0	100,0
Total	68	100,0	100,0	

Se observa que del 100% de empresarios, el (67.65%) manifiesta que su empresa cuenta con RUC, y el (32.35%) no cuenta con el Ruc, lo cual muestra que la mayoría de las panaderías tienen conocimiento de sus obligaciones tributarias.

**Tabla 2**

	Pregunta: ¿Usted o su empresa cuenta con RUC?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	46	67,6	67,6	67,6
No	22	32,4	32,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	

Se observa que del 100% de los encuestados, el 36.76% manifiesta que su empresa panificadora se encuentra dentro de un régimen tributario, (RUS o MYPE), mientras que el 10.29% manifiesta que su empresa no se halla bajo ningún régimen tributario, reflejando que los comerciantes no pagan un impuesto de acuerdo a la actividad comercial que realizan.

**Tabla 3**

## Ubicación del Régimen Tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	25	36,8	36,8	36,8
Casi Siempre	9	13,2	13,2	50,0
A Veces	27	39,7	39,7	89,7
Nunca	7	10,3	10,3	100,0
Total	68	100,0	100,0	

Elaboración propia

**Tabla 4**

*Respecto a la Determinación y cálculo del IGV se observa que del 100% de los encuestados, el 32.35% manifiesta que a veces realizan una determinación y cálculo de su IGV mientras que el 14.71% declara que nunca realizan una determinación y cálculo del IGV.*

*Determinación y cálculo del IGV*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	19	27,9	27,9	27,9
Casi Siempre	17	25,0	25,0	52,9
A Veces	22	32,4	32,4	85,3
Nunca	10	14,7	14,7	100,0
Total	68	100,0	100,0	

Elaboración propia

Se observa que el 27.9 % determinan y calculan el IGV mientras que el 72.10% no calculan siempre el IGV, por consiguiente, la mayoría no cumple siempre con el pago del IGV.

**Discusión**

Según (Onofre, Zapata, Aguirre - Rodriguez, & Murillo - Torres, 2017) en su estudio titulado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos”, sostiene que existe conocimiento sobre los impuestos del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago. De acuerdo a resultados obtenidos, las empresas panificadoras del distrito de Oropesa desconocen y carecen de cultura tributaria ya que siguen evadiendo impuestos.

**Conclusiones**

- 1.- Se observa que existe una correlación directa y significativa entre el cumplimiento de obligaciones tributarias y la recaudación del IGV, se observó que (26.47%) de empresarios se encuentran inscritos en el RUC, y determinan de manera adecuada el cálculo de su IGV, mientras que el (23.53%) de empresas no está inscrito e incumplen sus obligaciones tributarias en forma constante y general.
- 2.- Se percibe que existe una correlación directa y significativa entre la inscripción al RUC y la recaudación del IGV, el (67.65%) manifiesta que su empresa o el dueño de la panificadora cuenta con un RUC, mientras que el (32.35%) manifiesta que su empresa panificadora no cuenta RUC.

3.- Se observa que existe una correlación directa y significativa entre la ubicación de régimen tributario y la recaudación del IGV, el (36.76%) de las empresas tributan mensualmente acorde a al régimen tributario del RUS, mientras que el (10.29%) de las empresas no se encuentran en ningún régimen tributario y no realizan el pago correspondiente de sus impuestos.

4.- De acuerdo a las manifestaciones de los encuestados el (32.25%) determinan el cálculo del IGV a pagar y el (14.71%) declara que nunca realizan una determinación y cálculo del IGV para realizar el pago del impuesto, por consiguiente, los empresarios no realizan un apropiado cálculo del IGV desconociendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alva Matteucci, M., Luque Livón, L. V., Ramos Romero, G., & Bernal Rojas, J. (2021). *Implicancias Tributarias y Contables por Incumplimiento contractual en el contexto del Covid 19*. Lima: Instituto Pacífico.
- Alva Matteucci, M. (2020). *Aplicación práctica del IGV E ISC* (Vol. Primera Edición agosto ). Lima: Instituto Pacífico.
- Alva Matteucci, M., & Ramos Romero, G. (2020). *Manual Tributario 2020*. Lima: Instituto Pacífico.
- Alva Matteucci, M., Mamani Yupanqui, Y., & Reyes, P. V. (2018). *Delitos Tributarios*. Lima: Instituto Pacífico.
- Arancibia Cueva, M., & Arancibia Alcántara, M. (2017). *Auditoría Tributaria*. Lima: Instituto Pacífico.
- Arévalo Mogollón, J. G. (2019). *Criterios de Jurisprudencias Tributarias*. Lima: Instituto Pacífico.
- Effio Pereda, F. (2017). *Cómo llenar adecuadamente los PDT's*. Lima: Instituto Pacífico.
- Effio Pereda, F., Valdiviezo Rosado, J., García Quispe, J. L., & Alvarez Isla, M. (2021). *Regímenes Aduaneros Tratamiento Contable Tributario*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Gomez Casas, M. G. (2020). Sujetos de la Obligación Tributaria. *Revista Jurídica UNAM*, 119.
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill / Interamericana editores, S.A. .
- Lozano, L. (2016). Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas. *Lex- Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Alas Peruanas.*, 14(18), 257-286. Recuperado el 2021
- Luis de Castilla, F. (2018). *Derecho tributario : Temas Básicos*. Lima: Fondo Editorial - Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Onofre, Zapata, R. F., Aguirre - Rodríguez, C. G., & Murillo - Torres, K. G. (3 de Junio de 2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, provincia de los Ríos. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 3(3), 3-23. Recuperado el 2021
- sitio web TPC GROUP Transfer pricing International Firm. (22 de abril de 2021). *TPC GROUP Transfer pricing International Firm*. Recuperado el 29 de julio de 2021, de <https://tpcgroup-int.com/blog/impuestos/los-regimenes-tributarios-en-el-peru/>
- SUNAT. (1 de 11 de 2005). *Legislación IGV*. Recuperado el 22 de 10 de 2021, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/cap3.htm>
- SUNAT. (1° de 12 de 2014). Recuperado el 22 de 10 de 2021, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm>
- SUNAT. (2017). *Legislación*. Recuperado el 22 de 10 de 2021, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>
- SUNAT. (2018). *Regimen Tributario*. Recuperado el 26 de octubre de 2021, de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>
- Vallena Delgado, C. A., & Rivera Espinoza, S. (2014). *Incidencia en la situación económica de los contribuyentes del RUS frente al régimen de percepciones, Chiclayo 2014*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Ancash. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado el 2021